



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 018-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 29 ENE 2018

VISTO; el Informe N° 001-2017-GRA-OCI/5335-005, denominado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho" respecto a los resultados y avances logrados en la implementación del referido sistema;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Denotándose en el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", numeral 7.2.1. Actividad 2. El titular de la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2017-GRA/GR de fecha 02 de agosto de 2017 reconformó el Comité de Control Interno por no encontrarse el acto resolutorio de conformación acorde a la norma antes precitada;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, define al Equipo de Trabajo Operativo, como un equipo multidisciplinario que brinda soporte al Comité de Control Interno en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GRA/GR-GG, de fecha 22 de agosto del 2017 se reconformó el Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo que el término Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno no está acorde a las definiciones establecidas en el documento de orientación señalado en el párrafo precedente. Asimismo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 835-2017-GRA/GR de fecha 04 de diciembre del 2017, se acepta la renuncia del CPC Juan Flores Rojas, quien actuaba como Director del Equipo Técnico Profesional mencionado;

Que, por las razones expuestas resulta necesario reconformar los miembros del Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya denominación conforme a la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, será de Equipo de Trabajo Operativo;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA-GR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando *integrado* de la siguiente manera:



Directora de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Sub Gerente de Finanzas	Miembro
Sub Gerente de Obras	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Institucional	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión reconfirmada en el primer artículo de la presente resolución, debe cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para a Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes de la Entidad y a los integrantes del Equipo de Trabajo Operativo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GG/rmm
23-01-2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
.....
M. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ
GERENTE